

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500352
Denominación	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Universidad solicitante	Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Centro/s	29016331 Facultad de Empresa Digital Tecnología y Derecho (Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título es «Graduado o Graduada en Derecho». Resulta coherente con los objetivos formativos del título, los resultados de aprendizaje y el plan de estudios y no induce a confusión. Está prevista la Mención en Nuevas Tecnologías y así se refleja en el plan de estudios, con 48 ECTS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9CQCVKKJJ2M8AW45SZD7NW6J	PÁG. 1/6	

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, «Derecho y especialidades jurídicas», es acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. De los créditos de formación básica, más del 50 por ciento son créditos vinculados a dicho ámbito y se concretan en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una, ofertadas en la primera mitad del plan de estudios.

Se va a impartir en la Facultad de Empresa Digital, Tecnología y Derecho de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, centro registrado en RUCT con el número 29016331.

La modalidad de enseñanza-aprendizaje solicitada en el título es virtual o a distancia. Esta está justificada y desarrollada en el plan de estudios.

El número de créditos del plan de estudio se adecúa a la normativa vigente. El título tiene un total de 240 créditos: 60 de formación básica, 120 obligatorios, 48 optativos, 6 de prácticas académicas externas y 6 de trabajo fin de grado.

El idioma de impartición es castellano.

El número total de plazas es 400 y el número total de plazas de nuevo ingreso en primer curso es 100. Sin perjuicio de lo que se dirá en las dimensiones 5 y 6 de este informe, en principio, se considera que el número de plazas de nuevo ingreso es adecuado en función de los recursos humanos y materiales previstos y del planteamiento de plan de estudios realizado.

Se ha incluido el enlace a la normativa de permanencia y progreso de los estudios oficiales universitarios de grado, máster y doctorado de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, que contiene, entre otra información, la definición de estudiante a tiempo completo y a tiempo parcial y se concreta la horquilla (ECTS mínimos y máximos) de créditos de matrícula para cada categoría.

Se aporta una justificación pertinente del título propuesto, así como información sobre el interés académico y profesional del título propuesto dentro del contexto de la universidad proponente. Se informa sobre los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios, así como sobre los referentes externos relevantes del título con el mismo nivel del MECES.

Se incluye información relativa al impacto del título en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El objetivo formativo principal que define el título se considera claro y preciso, alineado con la justificación del título y con su nivel MECES.

No se han definido estructuras curriculares específicas. Tampoco se han definido estrategias metodológicas de innovación docente.

Se informa sobre el perfil de egreso, resultando coherente con la denominación del título, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje y los contenidos del plan de estudios. Se indica expresamente que no se puede acceder directamente a determinadas profesiones jurídicas, que requieren formación complementaria o la superación de procesos selectivos.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9CQCvKKJJ2M8AW45SZD7NW6J	PÁG. 2/6	

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título están alineados con su nivel MECES y clasificados correctamente como conocimientos (7), competencias (10) y habilidades (11).

No obstante, se observa que no se han redactado de manera homogénea todos los resultados del proceso de formación y aprendizaje, ya sean conocimientos, competencias o habilidades. Las competencias se han redactado comenzando con un verbo en infinitivo, a diferencia de los conocimientos y de las habilidades.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

Se deben redactar de manera homogénea todos los resultados del proceso de formación y aprendizaje, ya sean conocimientos, competencias o habilidades.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluye información sobre los requisitos y el procedimiento de admisión.

La Memoria contiene la información relativa al nivel necesario requerido para poder cursar el título al estudiantado cuya lengua materna no sea la de impartición (B1 de castellano).

Se ha indicado el procedimiento de admisión, explicitando el orden de matriculación basado en méritos, tomando como criterios de valoración la nota media del expediente académico (60%) y la vinculación a la rama de conocimiento a la que se adscribe el Grado (40%). A tal fin, se constituirá una Comisión de Admisiones que será el órgano encargado de evaluar la documentación aportada por los candidatos y candidatas. Específicamente, se establecen los criterios de valoración de la vinculación a la rama de conocimiento a la que se adscribe el Grado.

Se tiene en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, con reserva de plazas (5%).

Se pueden reconocer hasta 60 créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, para lo que se aporta el interés de suscribir el correspondiente convenio por parte de la Comunidad Autónoma, tras la solicitud de la Universidad. También está previsto el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios (36 ECTS, como máximo) y por acreditación de experiencia laboral y profesional (36 ECTS, como máximo). Se limita el número de créditos que pueden ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral y por estudios universitarios no oficiales, que no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de este grado. Se aporta enlace a la normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad y las asignaturas, resultados de aprendizaje y justificación.

Respecto del reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral, se exponen los requisitos: 1) El tiempo mínimo necesario, 12 meses a tiempo completo. 2) El tipo de experiencia laboral o profesional que podrá ser reconocida. 3) La parte del plan de estudios afectada, así como una justificación, similar en todas las asignaturas. Además, se concretan las asignaturas que pueden reconocerse por experiencia laboral previa, vinculando dicha experiencia profesional con un reconocimiento justificado en términos de resultados de aprendizaje.

Se proporciona información general sobre movilidad del estudiantado y se aporta el enlace a la normativa de movilidad de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo. No se contempla movilidad específica para el Grado en Derecho.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9CQCvKKJJ2M8AW45SZD7NW6J	PÁG. 3/6	

4. Planificación de las enseñanzas

Se presenta la estructura del plan de estudios.

El plan está conformado por 240 créditos: 60 de formación básica, 120 obligatorios, 48 optativos, 6 de prácticas académicas externas y 6 de trabajo fin de grado. Las prácticas académicas externas se han encuadrado en el semestre 8, al final del proceso formativo. Para ellas, se detallan las actividades formativas y metodologías docentes correspondientes, así como se asigna el S6, relativo a su evaluación.

La memoria detalla que, además de las asignaturas vinculadas a la Mención en Nuevas Tecnologías, se ofrece un conjunto más amplio de asignaturas optativas en otras áreas del Derecho, tales como Derecho Penal Económico, Derecho de la Competencia, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho de los Consumidores y Derecho de la Información. Estas nuevas asignaturas garantizan que los estudiantes puedan elegir entre diversas áreas jurídicas, sin que la mención en Nuevas Tecnologías limite su capacidad de personalizar su formación.

Se han identificado los sistemas de seguimiento y tutorización del alumnado.

Se describen las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, insertándolas en las fichas de cada materia y asignatura.

Son varios sistemas de evaluación propuestos para valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje del título. Todos ellos están definidos correctamente.

Se establece que los exámenes finales son virtuales, explicando los sistemas de monitorización de la prueba y el control de cada estudiante. Como se contempla la posibilidad excepcional de realizar exámenes o pruebas presenciales, se aporta un listado de las sedes o lugares en los que se podrán realizar dichas pruebas presenciales.

Específicamente, la universidad detalla cómo se llevarán a cabo las autoevaluaciones (SE2) y qué medidas se implementarán para garantizar la autoría única y exclusiva del estudiante. Asimismo, se incorpora a la memoria que la defensa del TFM será pública y que se realizará de forma virtual, garantizando la identificación del alumnado, en condiciones idénticas a las de la SE1 «Exámenes finales».

El título incluye mecanismos de coordinación docente que se consideran adecuados.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La memoria aporta información sobre el profesorado necesario para la impartición de la docencia. La plantilla docente se planifica con 19 personas, señalando que cada docente tendrá a su cargo un máximo de 50 alumnos/as. Se realiza el cálculo de la siguiente manera: sesiones síncronas 1 hora a la semana por asignatura (15 semanas por semestre) focalizando y profundizando en los contenidos más significativos, de manera que 15 horas x 10 asignaturas suman un total 150 horas docencia anual.

De los 19 profesores, solo 8 contarían con sexenio de investigación y únicamente 6 tiene reconocido, al menos, un quinquenio, resultando un número bajo para un grado.

La Universidad no dispone del profesorado, si bien aporta el documento, firmado por el rector, sobre el compromiso de contratación del profesorado necesario para impartir el título según el calendario de implantación, ofreciendo información sobre el calendario de contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9CQCVKKJJ2M8AW45SZD7NW6J	PÁG. 4/6	

Se ofrece la información sobre los perfiles especializados de profesorado necesario que se corresponden con las áreas de conocimiento implicadas en este título, suficientes en número para impartir toda la docencia, así como su plan específico de contratación. Para la docencia en inglés, el profesorado responsable dispone del nivel C1 en ese idioma.

La universidad aporta información suficiente sobre los méritos docentes del profesorado no acreditado que participará en el título y también sobre los méritos de investigación del profesorado no doctor.

Se establece la exigencia de que el profesorado cuente con formación previa en docencia virtual, asegurando así la competencia y habilidades necesarias para facilitar un aprendizaje efectivo en línea.

Se incorpora información adicional respecto a los procedimientos de tutorización y seguimiento de prácticas externas, identificándose la ratio, la carga horaria, la categoría académica y profesional de los tutores y sus funciones. Asimismo, respecto al TFG se establece la designación de diversos profesores y la asignación de horas de tutorías, así como la categoría académica y profesional del profesorado.

Se aporta información relativa al personal de apoyo a la docencia.

Se ha establecido un plan de formación permanente del PDI para el periodo 2025-2028 en prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, incluyendo también al PTGAS.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de manera que el profesorado que se haga cargo de la docencia de la titulación en el momento de su implantación, cuente con un nivel académico e investigador suficiente. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se aporta información sobre los recursos materiales e infraestructuras necesarios y específicos para impartir este título, que resultan suficientes y adecuados. Se detallan específicamente los recursos informáticos de los que se disponen y que resultan necesarios para impartir la totalidad del plan de estudios.

Se incorpora información detallada sobre la gestión y desarrollo de las prácticas académicas externas, incluyendo plazas ofertadas y convenios, así como sobre los criterios específicos de asignación de plazas aplicables a este grado.

Se informa sobre la ubicación o sedes (localidad y provincia) de cada una de las instituciones o empresas con las que se tiene convenio para la realización de las prácticas externas específicas de este grado.

7. Calendario de implantación

Se indica que la implantación se realizará de forma progresiva. El alumnado se matriculará en este grado, por primera vez, en el curso académico 2025-2026:

- Año académico 2025/2026: primer y segundo curso completamente implantados.
- Año académico 2026/2027: primer, segundo y tercer curso completamente implantados.
- Año académico 2027/2028: todos los cursos completamente implantados.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9CQCvKKJJ2M8AW45SZD7NW6J	PÁG. 5/6	

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada una de las Facultades y en los procedimientos que sean necesario deben adaptarlo y que se aplicarán a los títulos. Se ha diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

Se facilita un acceso a la documentación del SGC:
<http://www.utamed.es/documentos/calidadutamed.pdf>.

Se desarrolla todo el SIGC y es público en la web <https://utamed.es/calidad> Se define la Política de Calidad, el mapa de procesos, el manual de calidad, así como todo el conjunto de procesos y procedimientos. Cuenta con reciente fecha de aprobación (11/02/2025).

La Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo ha establecido varios medios de información pública general para el estudiantado (Web Oficial, Jornadas de Puertas Abiertas Virtuales, Guía de Información y Orientación), así como un Plan de Acción Tutorial. Se ha creado una página web específica para el título en el que se contiene la información pública necesaria para el estudiantado y se asume el compromiso de completarla una vez finalice el proceso de verificación, de tal manera que la información publicada esté actualizada y sea correcta. Se ofrece también la posibilidad de pedir información y el asesoramiento del personal de la Universidad.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG9CQCvKKJJ2M8AW45SZD7NW6J	PÁG. 6/6	